

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHAPARRA-CHINCHA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2014-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 30 ENE. 2014

VISTO:



El Expediente Administrativo con CUT N° 100971-2013 de fecha 20 de Setiembre del 2013 sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Parcela N° 50" identificado con UC N° 03114, ubicado en el Sector Santa Matilde, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, solicitud presentada por la Señora Lucia Pianto de Cornejo, identificada con DNI N° 21512409, procedimiento seguido ante la Administración Local del Agua Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15 de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el Art. 44 de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua....", dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que, en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios -PROFODUA y que continúan utilizando agua de manera pública y pacífica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 2640-2013-ANA-AAA-CH-CH ALA ICA recepcionado con fecha 07 de Noviembre del 2013, el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo seguido por la Señora Lucia Pianto de Cornejo, en representación de sus hermanas Felipa Melania Pianto Arotinco y Andrea Antonia Pianto Arotinco, sobre Otorgamiento de Licencia de Aguas Superficial, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 198-2013-ANA AAA CHCH ALA I AT/AJMP, por el cual concluye entre otros, que se le otorgue licencia a favor de la recurrente de uso de agua superficial para el predio denominado "Parcela N° 50" de U.C N° 03114, debido a que existe disponibilidad del recurso hídrico en el bloque de Riego;

Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico N° 205-2013-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/HUT, el cual concluye que de la revisión de la documentación técnica presentada es de verse que esta es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de



Otorgamiento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; recomendando se otorgue la licencia de uso de aguas superficiales con fines agrarios para el predio denominado "Parcela N° 50" de U.C N° 03114, el cual tiene un área total y bajo riego de 4.5873ha, predio ubicado en el Sector Santa Matilde, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, situado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Séptimo Sub-Sector La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos, cuyo módulo de riego es de 4,888.58m³/ha, asignándosele un volumen de agua de hasta 17, 940 m³; predio que pertenece al Bloque de Riego del Séptimo Sub-Sector-Tomas Altas, con código PICA38-B39; el cual hace uso de las aguas superficiales a través del L1: Solar II naciente a su vez del C.D La Achirana, el predio materia de la presente capta el recurso hídrico a través de una toma ubicada en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8'422,017 mN – 419,021 mE.

Que revisado los actuados materia de la presente, se colige que la Señora Lucía Pianto Cornejo en representación de sus hermanas Felipa Melania Pianto Arotinco y Andrea Pianto Arotinco, solicita la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio "Parcela N°50" signado con U.C N° 03114, cuya titularidad de dominio se acredita con la Partida Registral N°11017580 emitida por la Oficina Registral de Ica y que obran a fojas 11 de los actuados, acreditándose además, que a la fecha el administrado viene utilizando las aguas superficiales en forma continua, pública y pacífica, conforme se desprende del Certificado emitido por la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos, asimismo el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del Bloque de Riego del Séptimo Sub-Sector-Tomas Altas, con código PICA38-B39, del distrito de la Comisión de Regantes del Séptimo Sub-Sector La Achirana, por lo que el procedimiento administrativo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, así como lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por la recurrente.

Que, mediante Informe Legal N° 017-2014-ANA-AAA.CH.CH.SDOAJ/AMM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por el la Señora Lucía Pianto de Cornejo.

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE :

PRIMERO : OTORGAR en vías de regularización licencia de uso de agua superficial bajo el régimen de Licencia con fines agrarios a favor de la Sucesión de Felipe Pianto Camana, integrada por la Señora Lucía Pianto de Cornejo identificada con DNI N° 21512409, Señora Felipa Melania Pianto Arotinco identificada con DNI N° 21510206 y Andrea Antonia Pianto Arotinco (la cual declara que el DNI se encuentra en trámite), para irrigar el predio denominado "Parcela N° 50", identificado con U.C N° 03114, con un área bajo riego de 4.5873ha, ubicado en el Sector Santa Matilde, Distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, y que pertenece al Bloque de Riego del Séptimo Sub-Sector-Tomas Altas, con código PICA38-B39, de acuerdo al siguiente detalle:



DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNI/RUC	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Comisión de Usuarios	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (Ha)	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de Riego m ³ /Ha	Volumen otorgado Hasta (m ³)	Punto de Entrega (Este/Norte) WGS-84
FELIPA MELLANIA PIANTO AROTINCO	21510206	03114	Parcela N° 50	Sétimo Sub Sector La Achirana	CD La Achirana L1: Solar II	PICA 38-B39	4.5873	4.5873	4,888.58	17,940	429,021 mE 8,422,017 mN
ANTONIA PIANTO AROTINCO	En trámite										
LUCÍA PIANTO DE CORNEJO	21512409										

El volumen mensualizado, corresponde al siguiente detalle

MESES	VOLUMEN (M ³)
ENERO	2,412.40
FEBRERO	4,261.20
MARZO	4,976.30
ABRIL	1,447.20
MAYO	715.20
JUNIO	0
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	1,375.90
NOVIEMBRE	1,375.90
DICIEMBRE	1,375.90
TOTAL (M³/AÑO)	17,940.00



SEGUNDO : El Titular queda obligado a cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

TERCERO : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, debiendo remitir la presente Resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO : Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente Resolución a la Sucesión de Felipe Pianto Camana conformada por Lucía Pianto de Cornejo, Andrea Antonia Pianto Arotinco y Felipa Melania Pianto Arotinco, Comisión de Regantes del Sétimo Sub-Sector La Achirana y a la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CHACABAMBA-CHINCHA
ING. RAUL EDUARDO CHACALTANA RIVERENCIA
DIRECTOR